



**DECRETO No. 354**  
**(Octubre 15 de 2015)**

**POR EL CUAL SE ADOPTA LA VERSIÓN 1 DEL MANUAL DE DERECHOS DE  
PETICIÓN**

El Alcalde (e) del Municipio de Dosquebradas, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que según lo dispuesto por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 269 de la Constitución Política, establece que en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

Que el Modelo Estándar de Control Interno, establece la necesidad de elaborar, aplicar y adoptar manuales a través de los cuales se documenten y formalicen los procedimientos a partir de la identificación de los procesos institucionales.

Que el artículo 1º de la Ley 872 de 2003, al crear el Sistema de Gestión de la Calidad, determinó que éste debe adoptarse con un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de la Entidades y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas.



**MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**  
**ASESORÍA JURIDICA**



Que la Ley 1755 de 2015, en su artículo 22, que trata de la Organización para el trámite interno y decisión de las peticiones, establece que las autoridades reglamentarán la tramitación interna de las peticiones que les corresponda resolver, y la manera de atender las quejas para garantizar el buen funcionamiento de los servicios a su cargo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Alcalde ( E ) del Municipio de Dosquebradas,

### **DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar el Manual de Derechos de Petición en su versión 1, consagrado en veintiséis ( 26 ) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga disposiciones que le sean contrarias y en especial el Decreto 314 de septiembre 18 de 2012.

Dado en el Municipio de Dosquebradas, a los quince días del mes de octubre de 2015.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS EDGAR RAMÍREZ ARBELAEZ**  
Alcalde Municipal ( E )

**JUAN CARLOS AGUDELO SÁNCHEZ**  
Secretario General y de las TI'Cs

Elaboró: Nubia Rosero Puentes  
Abogada Contratista

[www.dosquebradas.gov.co](http://www.dosquebradas.gov.co)

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Tercer Piso – Dosquebradas  
E- mail: [administrativa@dosquebradas.gov.co](mailto:administrativa@dosquebradas.gov.co) Teléfono: (6) 3220520